

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

La polémica de Jansenistas y Jesuitas, la cuestión del homicidio en el siglo XVII.

María Laura Sena.

Cita:

María Laura Sena (2005). *La polémica de Jansenistas y Jesuitas, la cuestión del homicidio en el siglo XVII. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/333>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

X JORNADAS INTERESCUELAS
DEPARTAMENTOS DE HISTORIA - ROSARIO

Título: *La Polémica de Jansenistas y Jesuitas: La Cuestión del homicidio en el siglo XVII*

Área Temática: Historia Moderna – N° de Mesa: 35

Universidad a la que pertenece: Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.

Autor: Maria Laura Sena. Adscrito Docente

Dirección: Monteagudo 1015 Tafi Viejo – Tucumán – C.P. 4103

Teléfono: (0381) 4618696 – (0381) 154436107

Correo Electrónico: mlaurasena@hotmail.com

INTRODUCCION

En el siglo XVII la vida religiosa se transformaba, la antigua espiritualidad ajustada a una nueva cristiandad se integraba a las cosmogonías medievales, la nueva espiritualidad se preocupó más por el individuo que por el mundo creado(1).*

El humanismo del Renacimiento se fundó en la herencia cristiana. En este nuevo rumbo de la concepción cristiana en Occidente se dividía en varias confesiones rivales. La religión no solo enfrentó a los Estados, también a los hombres, desencadenándose duras controversias y cruentas guerras.

A partir de la Reforma, la unidad de fe Cristiana se había quebrado en diversas prácticas religiosas, disputándose las almas de los hombres.

No solo estaba en juego conservar el predominio de la Iglesia Católica Apostólica Romana en Europa, sino mantener el poder sobre los Estados Nacionales que se estaban conformando, los cuales avanzaban sobre al poder espiritual.

Sin embargo la Iglesia debía reconquistar lo perdido, y lo intentó a través de su propia "Reforma", la cual trajo una nueva formación doctrinal, moral y teológica. En Francia desde los inicios del siglo XVII, vivió un intenso florecimiento místico y espiritual en medio de un intenso clima de renovación del catolicismo.

El reforzamiento de la Iglesia Católica venía acompañada con nuevas órdenes, entre ellas su brazo militante "La Compañía de Jesús". Esta se extendió por toda Francia y dispuso de una red de relaciones, al mismo tiempo que contaban con abundantes recursos financieros debido a la preeminencia de la posición social y económica de sus componentes, de tal manera, por igual razón, ejerció una poderosa influencia política y social, lo que despertó algunos recelos en ciertos sectores del poder político y espiritual.

Uno de los debates y combates permanentes de los jesuitas en Francia serán con los jansenistas, que vivían al cristianismo con una rigurosa moral y un sentido de la libertad que debía resistir cuando la conciencia lo exigía, estos acusaban a los jesuitas de casuistas "oscuros", con una moral relajada y el laicismo en sus prácticas.

Pero mas allá de las críticas tanto los jesuitas como los jansenistas representaban dos modos diferentes de concebir la renovación cristiana, y en medio de sus controversias se encontraba el Estado naciente el cual fue árbitro y juez de estas disputas.

El medio por el cual se difundían estas ideas fue a través de panfletos y epístolas, la mayoría bajo seudónimos debido a la censura y al peligro a que se exponían. Allí circulaban debates teológicos y acusaciones personales.

*Las correspondencias constituyeron uno de los medios y el primer testigo de la innovación intelectual y de las resistencias que encontraba en su medio *(2)*

En ellas desarrollan sus ideas, sus reproches, sus acusaciones. Un ejemplo de este tipo de epistolario constituirán las Cartas Provinciales de Blas Pascal, desde 1656 a 1657, en las cuales expuso con toda su vehemencia y apasionamiento, la dura crítica de los jesuitas, acusándolos de una moral laxa y sobre todo de practicar y justificar el homicidio.

Es aquí donde centraré el análisis de la ponencia, en las Cartas Provinciales de Pascal específicamente en cuatro de estas cartas donde acusa a sus adversarios doctrinales de practicar el homicidio.

Este pequeño esbozo es un eslabón sobre las prácticas de “homicidio” en la Modernidad, a través de la Historia Cultural, situándome en un marco histórico y social en que cual se desarrollaron estas controversias; para luego ingresar en el “homicidio” desde el derecho penal y canónico a fines del siglo XVII.

Trataré de dilucidar la “connotación” de las cartas, es decir su comprensión y extensión, sentido y referencia siguiendo el análisis de Todorov. Todas las “representaciones sociales que en las cartas se encuentran, y se manifestaban en la sociedad francesa de fines del siglo XVII la cual vivía las disputas doctrinales y morales ,y el desarrollo del discurso a través de las cartas.

Sus propiedades sociales provenían de la situación misma de la comunicación de la pertenencia social del sujeto en este caso Blas Pascal, y de la finalidad del

2 - Bezián de Busquets: DICCIONARIO HISTORICO CONCEPTUAL DEL ANTIGUO REGIMEN. Facultad de Filosofía y Letras. U.N.T, Artículo: Correspondencias, Pág. 97. Tucumán, 2004

discurso. La carta es ante todo la imagen del que escribe, la imagen de su auto pero también el contenido de una carta, según Merteuil está determinado por su receptor.

Tratar de descubrir estas finalidades en relación a la justicia sobre el “homicidio” es el objetivo de este trabajo, tomando como fuente las Cartas Provinciales de Pascal.

*La carta revelaba, la manera como los personajes percibían los acontecimientos narrados. En ella hay una identificación del emisor y el receptor. *(3)*

I - RENOVACION CRISTIANA

La Reforma Protestante quebró el dominio absoluto de las conciencias de la Iglesia Católica. Había una búsqueda de una Iglesia más cercana al corazón, por ello el cristianismo se volcó hacia una nueva espiritualidad, hacia un reforzamiento doctrinal y moral, tratando de remediar los abusos y la corrupción en la cual habían caído sus prelados.

La Iglesia Católica desde antes del Concilio de Trento había intentado sacar los gravísimos “pecados” que pesaban sobre ella, enfrentando con toda su fuerza el avance protestante.

El Concilio encerró a Iglesia en un marco muy fuerte teológico y doctrinal, impidiendo un diálogo con las otras fe cristianas.

Concretó el paso de la era conciliar de una Edad Media agonizante a la monarquía pontificia.(4).*

Este concilio significó una victoria pontifical y fue el lugar de debate doctrinal, pero no fue capaz de impedir que surgieran los Estados Confesionales.

A medida que el protestantismo se difundía, estas reformas se revelaron insuficientes puesto que ya no se trataba únicamente de abusos menores, de tipo disciplinario, sino que todo estaba en entredicho: el depósito doctrinal, la vida moral y espiritual, e incluso los fundamentos de la cristiandad.

En esta lucha contra el protestantismo surgieron nuevas órdenes pastorales, como la “Compañía de Jesús”, fundada por Ignacio del Loyola en 1534, la cual se convirtió en el brazo armado de la Iglesia Católica, respondiendo a las exigencias de los nuevos tiempos en la disputa de la fe.

*A través de su regla establecida por unos religiosos, representaba todas las cosas bajo las ideas militares de jefes, tropas y banderas, constituían naciones de sacrificio humano bajo la obediencia más absoluta *. (5)*

Sus principales pilares fueron el monopolio de la enseñanza a los jóvenes, y la tarea misional, llevando el evangelio a otras civilizaciones, siempre bajo la observancia de las Constituciones de la Orden.

Según el historiador jesuita Cretinau Joly, sacrifican su voluntad particular a la general, su pasión a la ley y el interés de uno solo al de todos, conformando una gran hermandad. El principal precepto de la Orden fue la subordinación desde el General hasta el último clérigo, bajo una fidelidad absoluta hacia el Sumo Pontífice.

Durante los siglos XVII, XVIII la Compañía fue protagonista de duras críticas. Uno de los blancos frecuentes fue el rechazo que despertaron los jesuitas debido a sus intromisiones en asuntos políticos., más aún cuando los Estados confesionales luchaban por someter el poder espiritual al temporal.

Esta supremacía pontificia les ocasionaba duras críticas, según Sabine sus ideas antimonárquicas despertaban resquemor en aquellas elites católicas afecta a los intereses nacionales y dinásticos.

Sin duda las causas de su rechazó son variadas y conociendo las diferentes líneas de investigación sobre este tema, me detendré específicamente en el debate entre jesuitas y jansenistas, a través de las Cartas de Pascal.

Los jansenistas, y luego el pensadores ilustrados acusaban a estos de casuistas con una moral relajada. La Enciclopedia en su artículo, denunciaba a los casuistas de fines del siglo XVII como “casuistas oscuros”.

Las críticas a la casuística apuntaban directamente a la Compañía de Jesús, reflejo de los propios replanteos que atravesaba la Iglesia Católica ante el huracán que había desatado la Reforma Protestante, el surgimiento de los Estados Confesionales, y la ruptura con la escolástica. La búsqueda de una religión más acorde a los nuevos tiempos era imperiosa. Pero también firmeza en sus implicaciones teológicas, morales y disciplinarias, ante las nuevas amenazas civilizatorias.

II - CONTROVERSIA EN EL CRISTIANISMO

El movimiento jansenista se inscribe en su origen en el marco de la Reforma Católica. El retorno a las fuentes impulsado por el protestantismo, y la libre

interpretación de las Sagradas Escrituras, despertó y generó controversias en el catolicismo.

Bajo un clima de reflexión y tensión surgen diversas personalidades que aportaron un rasgo de espiritualidad y de renovación. Esta atmósfera bíblica da a la espiritualidad francesa un rasgo particular, con personas como San Francisco de Sales, Pedro Bérulle, entre otros, que supieron percibir los nuevos tiempos y unieron el mundo laico con la piedad personal y la rectitud moral, desarrollando en la primera mitad del siglo XVII una invasión mística la cual fue decisiva para el surgimiento del jansenismo.

El estudio de las Escrituras abrió un camino de críticas y debates, apoyándose en las interpretaciones de los Padres de la Iglesia. Los protestantes se apoyarán en la teología positiva para realizar una crítica histórica aplicada a los textos Sagrados, poniendo en peligro la escolástica cristiana, la escala tradicional de valores morales y espirituales de la Iglesia.

También estas libres interpretaciones se hicieron eco en diversos grupos católicos inmersos en cuestiones teológicas y morales. Uno de los debates más polémicos se desató en Francia entre jesuitas y jansenistas entorno al problema de la Gracia.

El movimiento jansenista se encuentra en el marco de la renovación católica, los cuales consideraban entre otras cosas que el humanismo sacrificaba la idea de la Providencia y corría peligro de caer lejos del mensaje cristiano conduciendo al laicismo en sus costumbres.

A la verdad dinámica, adaptable a las necesidades de la coyuntura,

opusieron lo inmutable de la doctrina e invocaron la enseñanza de los Padres, sobre todo del doctor de la Gracia, San Agustín. (6)*

El tema de la “gracia” produjo una aguda y grave polémica en el seno de la Iglesia Católica.

El jansenismo surgió a partir de Jansenius (1585-1638), quien hizo una lectura profunda y sistemática de las obras de San Agustín, elaborando una obra destinada a ofrecer una síntesis general de la doctrina agustiniana acerca de la gracia y de la predestinación. El libro publicado en 1636 “Augustinus” le valió una fuerte oposición por parte de la Compañía de Jesús que sostenían tesis opuestas.

Los jesuitas fueron influidos por la obra de Luís de Molina, “Concordia liberi arbitri cum gratiae donis”, publicada en 1588. En ella reducía las consecuencias del pecado original, enseñando que el pecado no modificaba fundamentalmente la naturaleza del hombre, sino que solo le privaba de sus dones sobrenaturales.

Dios lo remedia dando a cada criatura, en cada situación particular, la ayuda de la gracia actual que la voluntad acepta o rechaza libremente: se realiza así una colaboración permanente entre la gracia de Dios y la voluntad humana. (7)*

La predestinación no fue establecida desde el principio de los tiempos, sino que era una previsión de méritos.

Esta concepción optimista de la naturaleza humana se extendía entre los jesuitas. Para la Compañía la verdad era dinámica, adaptable a las necesidades de la coyuntura de los nuevos tiempos, y hacia de sus miembros hombres prácticos y antropocéntricos. Estas características lograron de la Orden un ejemplo de evangelización hacia culturas disímiles. Pero su

laicismo moral blanco de las críticas, hizo que se los acusara de ser “casuistas oscuros”, de moral relajada.

*Ellos tienen flexibilidad en el espíritu, enlace en sus ideas,
perspicacia aún en los asuntos en que el mundo mezcla
frecuentemente la inconsecuencia o la ligereza.*(8)*

Jansenio a través de su libro interpretaba el sentido más estricto de San Agustín sobre el problema de cómo conciliar la libertad con la Gracia para la salvación, partiendo de las posiciones más duras defendidas por Agustín en su controversia contra Pelagio. Jansenio examinaba cómo sanar la naturaleza humana corrupta por el pecado y reinsertarla en la libertad por medio de la gracia de la redención en Cristo, ante lo cual concluía que la gracia está infaliblemente activa, sin que ello destruyera la libertad del hombre, y que Dios concediera dicha gracia al hombre en virtud de un decreto de predestinación absolutamente gratuito.

Estas ideas fueron opuestas a la concepción tomista acerca de la libertad y a la idea de libre arbitrio o de la Gracia suficiente del padre Molina.

En Francia los teólogos y profesores de la Sorbona apenas habían polemizado sobre esta cuestión, pues se habían adherido abiertamente al tomismo desde el siglo XVI, hasta la llegada de las ideas jansenistas las cuales tuvieron gran repercusión a través del abad de Saint- Cyran, amigo de Jansenio, relacionado con la elite del catolicismo francés.

Saint- Cyran director espiritual de Port- Royal, rechazaba la idea “que la vida cristiana pudiera configurarse en un cambio constante entre el estado de gracia y

el pecado, es decir rechazaba la práctica demasiado frecuente y fácil de los sacramentos, de la penitencia y de la eucaristía”. Le aplicaba así a sus seguidores una nueva vida espiritual, que consistía en recorrer al estado intermedio de la penitencia antes de recibir algún sacramento y vivir en el mayor retiro posible para conservar la gracia recibida. Estas ideas los convirtieron a los “solitarios” de Port. Royal, en el centro espiritual del Jansenismo y modelo de la vida cristiana de laicos y religiosos.

El jansenismo cosechará enemigos doctrinales y políticos como Richelieu quien encarcela al abad acusándolo de hereje, pero sus obras quedaron exentas de toda culpa. Al morir Saint- Cyran sus discípulos difundieron sus ideas con la publicación de “Augustinus” en 1640, que desató la más duras controversias. Los jesuitas acusaron al autor del libro de reproducir los errores de Calvino, y reducir a la nada la libertad humana, limitando la predestinación exclusivamente a los elegidos.

El diccionario jesuita de Trevoux calificaba a Jansenio como falsario y atacaba duramente sus ideas. Se había desatado el debate epistolario y panfletario.

En Francia había grupos partidarios de Jansenistas (oratorianos, dominicos, carmelitas y numerosos doctores de la Sorbona) para los cuales la defensa del agustinismo se había convertido ya en tradicional, pero también existían opositores a las ideas de Jansenio, recluidos en la Universidad de París en su mayoría jesuitas, quienes tras mucho esfuerzo habían obtenido de Roma la condena del libro. En defensa de la obra, un discípulo de Saint- Cyran, el doctor de la Sorbona, Antoine Arnauld, se lanzó a la batalla con apoyos parlamentarios,

logrando impedir la aplicación de la bula en Francia. La lucha de Arnauld comenzaba a través de la pluma, escribiendo diversas apologías de Jansenio y Saint- Cyran, en su afán de lograr defender y difundir sus ideas.

A pesar del éxito en la difusión de sus libros, los círculos opositores crecieron ahora alrededor de Mazarino, quien condenó a Arnauld a través de cinco proposiciones de la obra de Jansenio.

III - EL COMBATE EPISTOLAR

A partir de dicha noticia se inicio la lucha literaria encabezada por Blas Pascal dando lugar la batalla a través de sus escritos para lograr la divulgación pública de las ideas jansenistas.

Esta “divulgación fue interpretada según Chartier como *dispositivos formales (textuales o materiales) que inscriben en sus estructuras mismas los deseos y las posibilidades del público al que apuntan por tanto, se organizaban a partir de una representación de la diferenciación social.**(9)

Pascal desde sus Cartas Provinciales mostró su disconformidad sobre la condenación del “Agustinus” y no condenación de la moral de los molinistas y de los casuistas, quienes permitían incluso crímenes purificados por “la buena intención”.

El éxito que había suscitado las Cartas fue extraordinario, llegando a una buena parte de la sociedad, la cual desde ese momento se convirtió en árbitro de esas disputas, e inclusive logrando muchos adeptos a la causa jansenista.

La intención de Pascal fue llegar con sus escritos, más allá del público culto y sabio al cual pertenecía. Trató de volcar sus críticas a los sectores mundanos quienes desconocían los debates teológicos y cuestiones doctrinales, que desde ese momento se expusieron “públicamente”.

Ed. Gedisa, 62. España ,1996

Los temas que abordó fueron relacionados a cuestiones morales y éticas, más que a diferencias dogmáticas y teológicas.

Su lenguaje era fuerte, determinante en sus acusaciones fundamentados con citas de los Padres de la Iglesia y escritos de autores de la Compañía de Jesús. A su vez era irónico, con un lenguaje “familiar”, lo que le permitía llegar de una manera sencilla a un público masivo. Lejos esta el lenguaje de un hombre de ciencia, refinado; en sus líneas se muestra con sencillez, con una gran devoción y con una clara indignación, reflejo de un grupo perseguido y condenado por la Iglesia y el Estado, buscando su absolución “pública”.

Pascal desde niño se había inclinado a la investigación, descubrió a través de la lectura de Jansenio que el fin de la vida no es la ciencia sino la santidad. Su vida estaba marcada por padecimientos físicos los cuales curaba con la fe y la oración.

A partir de su conversión uniré la fe a la razón llenando su alma solo con Dios: “Renunciación total y dulce, sumisión total a Jesucristo y a mi confesor”.

Pero Pascal alejado de la superfluidad, no renuncia a la ciencia. A pesar de estar la ciencia al amparo de la religión, como sentido fundamental en su vida, la defensa y la práctica del religión era concebida por Pascal como insolublemente cristiana y jansenista.

La lucha por la fe jansenista fue su objetivo a partir de las Cartas Provinciales, y fue en que los “solitarios” de Port- Royal salieron a exponer su defensa ante la sociedad francesa.

III - A - LA DENUNCIA DE LA CASUISTICA

Pascal escribió sus Cartas Provinciales oculto bajo diversos seudónimos, ya

que sus acusaciones podían llevarle a la muerte. En sus escritos se manifestaba ese temor a “la muerte injusta”, el homicidio; ya que los jansenistas vivían en un clima hostil de persecución.

El reclamo permanente en sus Cartas Provinciales, fue la denuncia constante de la moral de los jesuitas, de sus opiniones probables, su practicismo, su justificación a la usura, a los duelos, y lo más grave que caía sobre la Orden es la denuncia de “homicidas”, escritas con vehemencia y fundadas con citas, expuestas duramente en cuatro de sus cartas.

No se pretende analizar la veracidad de sus acusaciones, sino la denuncia de Pascal sobre las prácticas “criminales” en el ámbito religioso, como parte de un estudio sobre el tratamiento del “homicidio”, bajo el derecho penal y canónico en el siglo XVII.

Para investigar estas graves acusaciones, debemos enmarcarlas entorno a la crítica moral que envolvía al cristianismo especialmente por la casuística.

Desde un comienzo los jansenistas criticaron los abusos de la casuística entorno a una moral de “casos” y “circunstancias”, intentando fundar una concepción general de la ética basada en principios universales.

La casuística era una forma de razonamiento moral, ante dudas en relación a la religión. Por cualquier problema se recurría al sacerdote quien determinaba el grado de libertad que tenía la persona; pues era el único facultado para interpretar las Escrituras.

A partir de la Reforma Protestante, la casuística fue cuestionada especialmente en el sacramento de la Confesión. En el siglo XVII la casuística era acusada de “vanalización moral”, y de laxitud.

La Enciclopedia se refería a los casuistas como aquellos de “moral relajada” de fines del siglo XVII: “El mundo ignoraba que uno tuvo que enseñar que estaba algunas veces permitido mentir, violar, calumniar, asesinar, por la necesidad de instruir?. El escándalo que la *delación de estas máximas ocasiona en la Iglesia fue el mal más grande que el que jamás habían hecho los volúmenes polvorosos relegados en las tinieblas de algunas bibliotecas monásticas.**(10)

Los jesuitas eran acusados directamente de practicar esa moral, y Pascal los relacionaba con sus diferencias entorno a la Gracia, la que desemboca en un relajamiento de su moral, por permitir y practicar los peores excesos.

*Pascal ataca a los jesuitas de París, con la tentativa de fundar una concepción general de la ética sobre la clasificación de casos y circunstancias, con el objetivo de desacreditar a la vez a los profanos cultivadores que se consideraran sabios, particularmente, los filósofos universitarios.**(11)

Su crítica hacia la casuística estaba dirigida, no contra toda la casuística sino contra los excesos que se cometían en su nombre, y lo expresaba en sus cartas:

*...Pero debo disimular, porque no pasaría adelante si notase en mi alguna indignación, y no podría cumplirse mi empeño de referir a vuestra merced la doctrina moral de los jesuitas. Bien puede vuestra merced estimar la violencia que me hallo, por ser muy penoso ver atropellar y corrompir toda moral cristiana con despropósitos tan extravagantes sin osar abiertamente a contradecir lo más mínimo**(12)

10- Encyclopedie ou Dictionnaire Raisonné dees Sciences des Arts et Metier, Tomo. II, Artículo: Casuiste, Pág., 728. Livoune. Edit. MDCCLXXIII.

11- Jonsen, Albert R., Toulmin, Steffen. : THE ABUSE OF CASUISTRY. A HISTORY OF MORAL REASONING. Berkeley, Los Ángeles. University of California Press.1988.

12- Pascal: CartaVIII, pág. 585

Reconocerá el autor que la casuística es buena o mala según la intención de el casuista. Pero su rigurosa moral, cuesta aceptar la moral de circunstancias que desembocaban “en una complacencia excesiva, que tiende a arruinar la moral cristiana ”.

En sus cartas no estaba solo, en ellas mantuvo diálogos con un sacerdote jesuita quien fue el portavoz de la Orden. Este interlocutor, real o imaginario, era el transmisor que necesitaba para escuchar la voz de los jesuitas y de esta manera desnudar sus intenciones y exponerlas a la más dura crítica.

“El Padre lo recibe con los brazos abiertos, feliz de hacer un adepto. Lo trata como Escobar distraído, lo reprime cuando el no comprende rápido y se divierte de su aire aturdido delante de la enormidad de algunas decisiones, entonces el mismo se deleita del juego de esas lindas cuestiones bien sutiles y cuya complicación propia hace todo el pago.”(13)*

Pascal se valió de la ironía para denunciar a los jesuitas, en algunas de sus máximas “corruptoras”, las cuales prohibían en la teoría pero no en la práctica. Expuestas ingenuamente por el clérigo en las cartas, quien en su afán de convencer a “Montalte”(seudónimo de Pascal) de las maravillas de sus doctrinas, se condenaba aún más:

Para que veas que no le permitimos todo, has de saber, que nunca sufrimos que se tenga formal intención de pecar por solo querer pecar, y rompemos la amistad con cualquiera que se abstiene en no proponerse otro fin que el pecado; porque esto es diabólico, y no tiene

excepción esta regla. Pero cuando no hay esta maldita disposición, procuramos poner en práctica nuestra máxima de dirigir bien la intención, que consiste en tomar por fin de sus acciones algún objeto permitido. Pero no dejamos en lo posible apartar a los hombres de todo lo prohibido, cuando no podemos impedir la acción, purificarnos por lo menos la intención”(14)*

Está fue la denuncia más grave que hizo Pascal, transformar una mala acción en una acción buena, según la intención.

Cretineau Joly defendía a la Compañía de Jesús diciendo que no han podido demostrar aún en donde esta su vicio. La han acusado sin administrar pruebas, formando un juicio anticipado según los intereses de cada uno a favor de una mentira inventada.*(15).

El objetivo es entender la connotación de estas cartas, para llegar a comprender hacia donde se dirigió la “intención” de Pascal, al golpear fuertemente a sus adversarios. Considero que no fue por venganza sino para salvar el honor de este grupo religioso que estaba siendo fuertemente perseguido.

El miedo a la persecución y a la violencia que se estaba ejerciendo sobre los jansenistas, permitió comprender estas fuertes críticas hacia la Orden.

*Un gran debate de ideas era traído bruscamente al nivel de un vulgar conflicto de personas, a través de disputas de teólogos y no de teología. *(16)*

14- Pascal: PENSAMIENTOS SOBRE LA RELIGION Y OTROS ASUNTOS. LAS CARTAS PROVINCIALES. Traducción Ruiz Contreras. Carta VII Pág.. 576 Ed. El Ateneo. Bs. As. 1948

15- Cretineau, Joly, Pág. 95

16- Feugere, A. Pág., 60

IV - EL HOMICIDIO EN LAS CARTAS

En cuatro de las diecinueve cartas que componen las Cartas Provinciales, Pascal denunciaba practicar el “homicidio” a la Compañía de Jesús. Al hablar de homicidio hago referencia de un delito voluntario. En él se manifestaba el papel de la justicia “divina” y humana, junto con el que desempeñan los jueces y el Estado Moderno.

El encargado de demostrar estas prácticas en las cartas fue el Padre jesuita, que dialogaba con Pascal y expresaba:

No se debe quitar la vida a nadie si no es justamente, y sobre una buena opinión probable”. (17)

Según las cartas, la Orden reconocía el asesinato “bien intencionado”, si era para conservar la honra, los bienes materiales, siempre que no fuera por odio o por venganza.

Pascal preguntaba al Padre *¿Se puede libremente matar, no digo ya a traición, pero por detrás, o en una emboscada, al calumniador que nos persigue en justicia? Si dijo el padre, pero ha de ser dirigiendo bien la intención, siempre no olvidar lo principal *(18)*

¿Dirigir bien la intención implicaba justificar un asesinato?

La casuística “oscura”, sí lo permitía, justificando un asesinato en nombre de la fe, o cualquier otra razón que atentara contra la religión.

El padre expresaba:, que hablando en general de la afrentas, considero la bofetada como la más ofensiva, y declaro que según el ascenso de todos los casuístas, es permitido matar al agresor, si de otra manera no

17- Pascal: Carta VII, PÁG 580

18- Pascal: Carta VII, PAG 581

se puede evitar el ultraje.(19)*

Según este testimonio ni siquiera se mataba por la fe, sino la corrupción llegaba más lejos; se mataba por cualquier "ofensa" personal hacia un clérigo.

Pascal escribía: *Según nuestro Padre es permitido a prebiteros y religiosos librarse de las maledicciones matándolo para que no puedan calumniar, pero siempre dirigiendo bien la intención *(20)*

De esta manera se violaba las Escrituras, los Concilios, los cuales tenían como una de las principales máximas: "no matarás". Los puntos sustanciales de la Orden, máximas del Evangelio adaptadas y volcadas en las Constituciones.

Sin embargo la Compañía de Jesús fue acusada de apoyar el tiranicidio, como remedio de la opresión política, tema muy debatido y controvertido.

El "homicidio" era definido desde la Enciclopedia del siglo XVIII "como la acción que causaba la muerte. Distinguiendo entre la acción que produjo la muerte, que podía ser involuntaria y aquella que ha voluntad provocaba la muerte, lo que se consideraba un crimen. Para el Diccionario jesuita de Trevoux, *el homicida puede convertirse en remisible por no ser penado como crimen en algunas ocasiones, aunque voluntariamente es un crimen.*(21)*

¿Quién determinaba que era delito en un homicidio en el seno de la Iglesia del siglo XVII?

Según Sehling, en el ejercicio de la función penal contra los clérigos la Iglesia vindica también una plena libertad para la imposición de las penas. Pero el Estado, alegando que los fieles eran también súbditos, tendía a limitar el ejercicio

19- Pascal: Carta VII, Pág. 582

20- Ibidem, Pág.. 586

21- Dictionnaire de Trevoux: Dictionnaire universal françois et latin, T, II, article: Casuiste. 1771. Pág. 728,729.

de ese modo de jurisdicción de la Iglesia, alegando que lesa función perjudicaba a la ciudadanía porque limitaba los derechos del ciudadano, y de la soberanía, por que daría lugar a que los súbditos se sustrajeran de ella.*(22)

En el Estado Moderno existió una tensión entre el Estado el cual se siente fuerte para lograr por sí lo que se propone, pero que negaba a la Iglesia ese auxilio seglar, al reducir la potestad penal. La Iglesia se resistió a esas limitaciones.

La historia del homicidio fue la misma del derecho penal. En efecto, en todos los tiempos y civilizaciones y en las distintas legislaciones, la vida del hombre era el primer bien jurídico tutelado, antes que los otros. Desde las leyes divinas hasta las leyes consuetudinarias reglaban el homicidio, condenándolo como uno de los delitos más graves, el cual merecía la muerte, o el destierro.

Las leyes en la modernidad, con el ascenso del absolutismo, el soberano y sus pares monopolizaban el ejercicio de la justicia, convirtiéndose en el único garante del orden público.(23)*

Los delitos, desde la Edad Media, a la vez eran considerados pecados, imbuidos profundamente en la idea religiosa delito-pecado y la pena expiación, es por ello que los crímenes caían bajo la competencia de la cura de almas de la Iglesia.

Hasta la Revolución Francesa el derecho supremo de castigar residió en el príncipe, pues Dios ponía en su mano el gobierno temporal de sus súbditos, delegando dicho poder a los ministros. La prueba era fácil y la pena severa, como supervivencia del antiguo sistema de composición pecuniaria, podía frecuentemente redimirse en dinero.

23- Bezia de Busquets, Artículo: Penas. Pág. 254.

El derecho penal era aristocrático; según su condición los juzgaban sus pares, de allí una lógica desigualdad en las penas; graves para los humildes y “relativamente leves” para los poderosos.

Dándose el Estado la facultad de punir por motu proprio la mayoría de los delitos comunes, inferidos contra las personas y sus bienes, se convirtió el derecho penal privado de los romanos en un derecho generalmente público. Todo el derecho penal se hacía más o menos público. Pero el carácter expiatorio de la pena es todavía algo vago, vergonzante, en la represión de los delitos comunes. Donde más acabadamente se señala es en el castigo de los delitos políticos, vale decir los que atacaban al Estado y sobre todo a la Iglesia, donde se impartían las penas más terribles.

Los crímenes que denunciaba Pascal en sus cartas, la Iglesia ¿traspasaba la justicia impartida por el Estado en beneficio de sus propios intereses?. Los jesuitas y el Estado en ese momento ¿tenían los mismos intereses, y los mismos enemigos?.

...No bastaría para convencernos, referirnos a las opiniones de nuestros padres que vosotros mismos alegáis, supuesto que no prohíben especulativamente “matar”, sino solo en la práctica por razón del daño que se causaría al Estado?. Por qué os pregunto, padres míos si se trata en nuestras disputas de algo que no sea examinar si es verdad que habéis desautorizado la ley de Dios que prohíbe el homicidio: y se pregunto si ofendisteis al Estado, porque se trata solo de religión. ¿A que viene pues, en esta disputa, demostrar que habéis

excluido al Estado, cuando al mismo tiempo hacéis ver que atacáis a la religión?...(24)*

En estas líneas Pascal ponía de manifiesto que el derecho penal no estaba separado del derecho canónico, a pesar que el Estado absolutista estaba en su plenitud. El derecho canónico, y los privilegios que mantenía la Iglesia, en su capacidad de impartir las penas, en castigar a aquellos opositores a los que consideraban “peligrosos”, no solo para el Estado sino para sus intereses.

Los ilustrados del siglo XVIII denunciaron este período, como Cessare Beccaría en su libro “De los delitos y las penas”: *que cada noble hecho un tirano de la plebe, los ministros de la verdad evangélica manchando con sangre las manos que todos los días tocaban al Dios de mansedumbre, no son obras de este siglo iluminado, algunos llaman corrompido.*(25)*

Más allá de la corrupción en la Iglesia y de los crímenes arbitrarios que se cometían en su nombre, había una necesidad de hacer prevalecer la justicia natural, basada en la Leyes naturales que estarían sobre el orden religioso y político.

Pascal escribía: *Las licencias de matar que otorgáis en tantas ocasiones, prueban que en este asunto habéis olvidado de tal modo la ley de Dios, y apagando las luces naturales, que es indispensable remitirnos a los principio más sencillos de la religión y del sentido común.(26)*

Solo Dios tiene derecho a quitar la vida; pero al establecer leyes para castigar de muerte a los criminales, hizo a los reyes y a las repúblicas depositarios de ese poder.”(27)*

24 – Pascal, Carta XIII, Pág.. 683

25- Beccaria, C. DE LOS DELITOS Y LAS PENAS. Pág. 34

26- Pascal, Carta XIV, Pág. 694

27- Pascal, Carta XIV. Pág.. 695

Ese hombre que reclamaba una moral rigurosamente cristiana y criticaba la doctrina de la probabilidad, exigiendo una justicia justa, que obedeciera a la ley divina amparada en las leyes naturales por sobre los príncipes, y los hombres.

Existe una diferencia entre Dios y los Soberanos: que Dios siendo la justicia y la sabiduría misma, puede dar la muerte a quien le pareciera y de la manera que le agradare; porque sobre ser dueño soberano de la vida de los hombres, es indudable que nunca se la quita sin causa ni conocimiento, por ser tan incapaz de injusticia como de error. Pero los príncipes no pueden hacer esto; porque si bien son ministros de Dios, son hombres no dioses.”(28)

Pascal trataba desacralizar el poder del monarca, impulsando una justicia equitativa y pública. En sus cartas así lo demostró; no era un hombre cegado por la fe, ya que su religión y su devoción se enmarcaba en la razón y lo convertía en un hombre racional que buscaba remediar los males de la Iglesia Católica y del Estado, en la implementación de la justicia. Pascal representaba a la injusticia de la intolerancia, al temor de la persecución y al destierro que se avecinaba.

Recién con Beccaria las doctrinas jurídicas, sociales y políticas estarían sustentadas sobre el Contrato Social en el cual el Estado se asentó, y el derecho de castigar se fundó en el interés general.

Pascal ya lo expresaba : *Estos son padres míos, los principios para conservar la tranquilidad y la seguridad, que han sido recibidos en todos los tiempos y en todos lugares y sobre los cuales todos los legisladores del mundo, sagrados y profanos fundaron sus leyes. (29).*

28 - Pascal: PENSAMIENTOS SOBRE LA RELIGION Y OTROS ASUNTOS. LAS CARTAS PROVINCIALES. Traducción Ruiz Contreras. Carta XIV Pág.. 696 Ed. El Ateneo. Bs. As. 1948

29 - Pascal: PENSAMIENTOS SOBRE LA RELIGION Y OTROS ASUNTOS. LAS CARTAS PROVINCIALES.
Traducción Ruiz Contreras. Carta XIV Pág.. 697 Ed. El Ateneo. Bs. As. 1948.